



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente:	D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal:	D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal:	D. Álvaro GIL BAQUERO
Vocal:	Dña. Alba RIVERO QUESADA
Secretaria/Vocal:	Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA NÚMERO 02/2018-19.

En Madrid, a las 12:30h del 25 de JULIO de 2018, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FED. ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Ángel LÓPEZ JUBETE y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 01/2018-19, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA / PABELLÓN

PARTIDO	CÓD.	CAMBIO
BALONMANO INGENIO – CLUB BALONMANO SAN JOSE OBRERO LANZAROTE	1MF022	SÁBADO 29/SEP A LAS 16:30H P. MPAL. PEDRO PADILLA (TASERTE S/N - MOLINILLOS, INGENIO)
BALONMANO INGENIO – BALONMANO CASERIO DE CIUDAD REAL	1MF041	VIERNES 12/OCT A LAS 19:00H, EN LUGAR DEL DOMINGO 14. P. MPAL. PEDRO PADILLA (TASERTE S/N, MOLINILLOS - INGENIO, LAS PALMAS)
CLUB BALONMANO SAN JOSE OBRERO LANZAROTE – BALONMANO INGENIO	1MF172	SÁBADO 26/ENE A LAS 18:00H P. MPAL. DE TITERROY (LOGROÑO S/N, - ARRECIFE, LAS PALMAS)
BALONMANO CASERIO DE CIUDAD REAL – BALONMANO INGENIO	1MF191	SÁBADO 09/FEB A LAS 20:00H, EN LUGAR DEL DOMINGO 10. PAB. QUIJOTE ARENA (CTRA. DE PUERTOLLANO S/N, 13005 - CIUDAD REAL)

* APROBACIÓN CAMBIO DE NOMBRE

- CLUB REAL GRUPO DE CULTURA COVADONGA

“AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo R.G.C. COVADONGA, de PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA, el cual pasa a llamarse: GRUPO IMQ.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150
E-mail: cnc-cna@rfeb.com – Página web: www.rfeb.com



3. APROBACIÓN CONVENIOS FILIALIDAD

- **BALONMAN CAÑIZA - CAMPUS OURENSE CLUBE DE BALONMAN**

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes CLUBE BALONMAN CAÑIZA (Patrocinador) y CAMPUS OURENSE CLUBE DE BALONMAN (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada”.

- **CD BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL - CD BALONMANO BOLAÑOS**

“APROBAR la prolongación del Convenio de Filialidad firmado entre los clubes CD BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL (Patrocinador) y CD BALONMANO BOLAÑOS (Filial), que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada (2018/19)”.

4. TORNEO ARENA 1000 HANDBALL TOUR ANTEQUERA 2018

- **BM PLAYA CARBOTOCÁITOS**

“A.- Levantar la suspensión cautelar impuesta a los jugadores mencionados en los apartados siguientes, sanción que fue impuesta con fecha 23 de julio de 2018.

B.- Sancionar al Jugador D. Agustín CASADO MARCELO del equipo BM PLAYA CARBOTOCÁITOS con SUSPENSIÓN DE UN MES DE COMPETICIÓN OFICIAL, conforme al artículo 33 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por dirigirse a un componente del equipo arbitral con ostensible incorrección de gesto y de palabra, teniendo en cuenta la especial gravedad de su comportamiento. Este Comité quiere dejar constancia de que la sanción comienza a computar desde la suspensión cautelar impuesta en fecha 23 de julio de 2018; por tanto, a la finalización de la temporada de BM PLAYA 2018 el día 5 de agosto de 2018, se habrá cumplido únicamente de manera parcial en esta temporada, restando 16 días de sanción que deberán cumplirse en la temporada de BM PLAYA siguiente.

C.- Sancionar al Jugador D. Moisés MARTÍNEZ CASADO del equipo BM PLAYA CARBOTOCÁITOS con SUSPENSIÓN DE UN MES DE COMPETICIÓN OFICIAL, conforme al artículo 33 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por dirigirse a un componente del equipo arbitral con ostensible incorrección de gesto y de palabra, teniendo en cuenta la especial gravedad de su comportamiento. Este Comité quiere dejar constancia de que la sanción comienza a computar desde la suspensión cautelar impuesta en fecha 23 de julio de 2018; por tanto, a la finalización de la temporada de BM PLAYA 2018 el día 5 de agosto de 2018, se habrá cumplido únicamente de manera parcial en esta temporada, restando 16 días de sanción que deberán cumplirse en la temporada de BM PLAYA siguiente.

D.- Sancionar al Jugador D. Alfonso CERVANTES GONZÁLEZ del equipo BM PLAYA CARBOTOCÁITOS con SUSPENSIÓN DE TRES MESES DE COMPETICIÓN OFICIAL, conforme al artículo 33 apartados C y D del Reglamento de Régimen Disciplinario, por dirigirse a un componente del equipo arbitral con ostensible incorrección de gesto y de palabra, y por amenazas a miembros del equipo arbitral. Este Comité quiere dejar constancia de que la sanción comienza a computar desde la suspensión cautelar impuesta en fecha 23 de julio de 2018; por tanto, a la finalización de la temporada de BM PLAYA 2018 el día 5 de agosto de 2018, se habrá cumplido únicamente de manera parcial en esta temporada, restando 76 días de sanción que deberán cumplirse en la temporada de BM PLAYA siguiente y en las posteriores en su caso.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



5. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

6. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: **Elena BORRÁS ALCARAZ**



Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº: **Ángel LÓPEZ JUBETE**



Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN